



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Acuerdo de Concejo

N° 005-2018-CM/MPY

Yunguyo, 17 de enero de 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, sobre el Expediente Administrativo N° 100-2017, el Señor Eloy Condori Zapana, solicita la exoneración al 100% del pago por concepto de depósito y guardiana de vehículo con placa de rodaje N° Z3U-896. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, el Acuerdo de Concejo son las decisiones que toma el Concejo Municipal, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional como se establece en el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 100-2018, de fecha 08 de enero de 2018, el administrado. Eloy Condori Zapana, solicita la exoneración al 100% del pago por concepto de depósito y guardiana de vehículo con placa de rodaje N° Z3U-896, bajo el siguiente argumento. Que en fecha 06 de junio de 2017, ha presentado vía procedimiento regular la nulidad de papeleta de infracción al Reglamento de Tránsito N° 000019, de fecha 30 de mayo de 2017, el cual ha sido resuelto con la Resolución de Alcaldía N° 499-2017-MPY/A, de fecha 07 de diciembre de 2017, **DECLARANDO** Nulo la Papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito 000019, de fecha 30 de mayo de 2017, interpuesto al Vehículo con Placa de Rodaje N° Z3U - 896, propiedad del administrado. ELOY CONDORI ZAPANA; desde la solicitud de la nulidad, hasta la emisión de la Resolución antes mencionado han transcurrido más de 190 días calendarios.

Que, según el Informe N° 011-2017-GDCH/MPY, de fecha 29 de diciembre de 2017, la responsable de guardiana de depósito de chapata de la Municipalidad, informa, el vehículo con placa de rodaje N° Z3U-896, se encuentra retenida en depósito por intervención Policial, desde 01 de junio de 2017, hasta la fecha (29 de diciembre de 2017), haciéndose un total de 212 días calendarios, multiplicado por S/. 15.00, asciende a la suma de S/. 3,180.00.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, se puso en conocimiento del Pleno del Concejo el Expediente Administrativo N° 100-2017, presentado por el administrado. ELOY CONDORI ZAPANA, Y; habiéndose debatido, analizado el mismo, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD exonerar al 100% del pago por concepto de depósito y guardiana de vehículo con placa de rodaje N° Z3U-896.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con **dispensa del trámite de aprobación del Acta**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la exoneración al 100% del pago por concepto de depósito y guardiana de vehículo con placa de rodaje N° Z3U-896, propiedad del Señor. ELOY CONDORI ZAPANA.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes, la inmediata entrega del Vehículo con placa de rodaje N° Z3U-896, al Señor. ELOY CONDORI ZAPANA.

TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Vialidad y Transportes, y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonor Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. Arch.